

“ACTA NÚMERO DOS. De la sesión Extraordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las ocho horas con treinta minutos adelante del día once de enero del año dos mil dieciocho, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al nueve. Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales conferidas en el Código Municipal y en vista que las veinticinco lámparas de mercurio donadas por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de **PREPAZ**, no cumplen con los requisitos exigidos por la Empresa DELSUR, este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos se compromete a modificar las 25 lámparas, para que superen el factor potencia y puedan ser colocadas en las comunidades a beneficiarse de este municipio, a la mayor brevedad posible. **CERETIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES

75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$3,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de “**INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS EN CASERIOS Y CANTONES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE**”, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal y considerando que existen empleados en esta Municipalidad que laboraron los días de vacación de fin de año, del 24 al 31 de diciembre del año 2017 y 1 y 2 de enero 2018. Con siete votos a favor, salvan su voto el tercer Regidor Propietario por manifestar que debería existir el plan de vacaciones escalonadas. **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogare de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 93/100 DOLARES (\$1,768.93)** y cancele a Personal que laboro del 24 al 31 de diciembre del año 2017 y 1 y 2 de enero del corriente año. De las Unidades de: Mantenimiento de parque y calles, Cementerios, Guarda mercados, baños públicos, catastro, Motoristas del área de Recolección de los desechos sólidos, Según detalle presentado por la unidad de Recursos Humanos así:

Nº	NOMBRE	CARGO	DIAS LABORADOS	SALARIO DEVENGADO	(-) 10% RENTA	SUELDO LIQUIDO
1	Ramón Antonio Pérez Góngora	ASEO DE CALLE	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
2	José Nelson Ventura López	MANTTO.PARQUES	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
3	Oscar Alexander Alvarado Gómez	MTTO DE PARQUES	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00

4	Marco Antonio Gómez	ENC.CEMENTE RIO	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
5	Faustino Raúl Franco Espinoza	ENC. CEMENTERIO	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
6	Alfredo Góngora Palacios	MTTO DE PARQUES	1	\$ 10.00	\$ 1.00	\$ 9.00
7	Teresa de Jesús Abarca	ASEO DE CALLE	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
8	Nicolás Antonio Umaña	ASEO DE CALLE	1	\$ 10.00	\$ 1.00	\$ 9.00
9	Guillermo Balmore López	LIMPIEZA DE CALLES	2	\$ 22.07	\$ 2.21	\$ 19.86
10	Oscar Alfredo García Acevedo	ASEO DE CALLE	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
11	Juan Carlos Serrano Alvarenga	ASEO DE CALLE	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
12	Miguel Antonio Barahona	AUXI.CAM.REC OL	1	\$ 10.00	\$ 1.00	\$ 9.00
13	Miguel Francisco Gómez	MOTORISTA	2	\$ 30.17	\$ 3.02	\$ 27.15
14	Luis Antonio Hernández Pino	AUXI.CAM.REC OL	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
15	Luis Alonso Flores Meléndez	AUX. CAM. RECOL	2	\$ 28.06	\$ 2.81	\$ 25.26
16	José Manuel Paniagua	MOTORISTA.	1	\$ 10.00	\$ 1.00	\$ 9.00
17	Romeo Abdón Alvarado Serrano	ASEO DE CALLE	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
18	Luis Ernesto López	AUXI.CAM.REC OL	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
19	Mirna Elizabeth Molina Hernández	ENC.BAÑOS PUBLIC	1	\$ 10.00	\$ 1.00	\$ 9.00
20	Juan Francisco González Gómez	GUARDA MERC.	1	\$ 10.00	\$ 1.00	\$ 9.00
21	William Armando Cañas	MOTORISTA	1	\$ 14.69	\$ 1.47	\$ 13.22
22	Juan Carlos Rodríguez Gómez	JEFE DE CATAST.	2	\$ 20.00	\$ 2.00	\$ 18.00
	TOTAL			\$ 394.99	\$ 39.50	\$ 355.49

Correspondiente al Período del 24 al 31 de
diciembre del año 2017

1	Ramón Antonio Pérez Góngora	ASEO DE CALLE	8	\$ 80.00	\$ 8.00	\$ 72.00
2	José Nelson Ventura López	MANTTO.PARQ UES	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
3	Oscar Alexander Alvarado Gómez	MTTO DE PARQUES	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
4	Marco Antonio Gómez	ENC.CEMENTE RIO	4	\$ 40.00	\$ 4.00	\$ 36.00
5	Faustino Raúl Franco Espinoza	ENC. CEMENTERIO	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
6	Alfredo Góngora Palacios	MTTO DE PARQUES	8	\$ 80.00	\$ 8.00	\$ 72.00
7	Teresa de Jesús Abarca	ASEO DE CALLE	7	\$ 70.00	\$ 7.00	\$ 63.00
8	Nicolás Antonio Umaña	ASEO DE CALLE	3	\$ 30.00	\$ 3.00	\$ 27.00
9	Guillermo Balmore López	LIMPIEZA DE CALLES	6	\$ 66.20	\$ 6.62	\$ 59.58
10	Oscar Alfredo García Acevedo	ASEO DE CALLE	7	\$ 70.00	\$ 7.00	\$ 63.00

11	Juan Carlos Serrano Alvarenga	ASEO DE CALLE	7	\$ 70.00	\$ 7.00	\$ 63.00
12	Miguel Antonio Barahona	AUXI.CAM.REC OL	7	\$ 70.00	\$ 7.00	\$ 63.00
13	Miguel Francisco Gómez	MOTORISTA	5	\$ 75.42	\$ 7.54	\$ 67.88
14	Luis Antonio Hernández Pino	AUXI.CAM.REC OL	6	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
15	Luis Alonso Flores Meléndez	AUX. CAM. RECOL	6	\$ 84.20	\$ 8.42	\$ 75.78
16	José Manuel Paniagua	MOTORISTA.	6	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
17	Romeo Abdon Alvarado Serrano	ASEO DE CALLE	6	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
18	Luis Ernesto López	AUXI.CAM.REC OL	6	\$ 60.00	\$ 6.00	\$ 54.00
19	Mirna Elizabeth Molina Hernández	ENC.BAÑOS PUBLIC	8	\$ 80.00	\$ 8.00	\$ 72.00
20	Juan Francisco González Gómez	GUARDA MERC.	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
21	William Armando Cañas	MOTORISTA	6	\$ 88.12	\$ 8.81	\$ 79.31
22	Juan Carlos Rodríguez Gómez	JEFE DE CATAST.	5	\$ 50.00	\$ 5.00	\$ 45.00
TOTAL				\$1,373.94	\$ 137.39	\$ 1,236.55

Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES, EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, 2018”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. Cuenta que será alimentada de

acuerdo al monto aprobado. Se hace constar el tercer regidor propietario manifiesta que no se cerró la cuenta correspondiente al año 2017. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, (\$1,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL 2018”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. Se hace constar que el tercer regidor propietario manifiesta que no se ha cerrado la cuenta del año 2017. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$1,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“APOYO A LA EDUCACION DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018 ”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde

Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. Se hace constar que el tercer Regidor Propietario manifiesta que no se ha cerrado la cuenta del año 2017. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2018”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. Se hace constar que el tercer regidor propietario manifiesta que la cuenta del año 2017 no ha sido cerrada. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,000.00)**, y

apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA LIBRE DE CONTAMINACION DE LOS HABITANTES DE APASTEPEQUE 2018”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. Se hace constar que el tercer Regidor propietario manifiesta que la cuenta del año 2017 no ha sido cerrada. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por UNANIMIDAD de votos ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario para el proyecto **“INVERSION EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2018”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado. Se hace constar que el tercer regidor propietario manifiesta que la cuenta de este proyecto del año 2017, no ha sido cerrada. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) y teniendo a la vista solicitud de ayuda Económica, Firmada por el profesor Jorge Alberto Melara y Pbro. Manuel de la Cruz Rojas, Director y Rector en funciones del CECE del Centro Escolar Católico Santa María del Camino, recibida con fecha 03 de enero del corriente año, en donde solicita se continúe apoyando con el pago para dos docentes que atienden Educación Parvularia y segundo Idioma (Ingles), Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogare de la cuenta corriente del Proyecto “Apoyo a la Educación del Municipio de Apastepeque 2018” del Banco Hipotecario; la cantidad de: **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 44/100 DOLARES EXACTOS, (\$444.44)** mensuales de enero a diciembre del corriente año y emita cheques según detalle: **PRIMERO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$222.22)** mensual de enero a diciembre del corriente año, a nombre de la Profesora **GRACIA MARÍA RUIZ DE MUNGUÍA**, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED] Y **SEGUNDO:** Por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTIDOS 22/100 DOLARES (\$222.22)** mensual de enero a Diciembre del corriente año, a nombre del Profesor **EDGAR REINALDO PALACIOS HERNÁNDEZ**, Con Documento Único de Identidad número [REDACTED]. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el art. 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO ONCE” El Concejo Municipal de conformidad al artículo 30 numeral 14) del Código Municipal y Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES). Por **UNANIMIDAD** de votos ACUERDA: **PRIMERO:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para la realización del Proyecto denominado **“AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2018”**, elaborada con fecha 01-2018, con la cantidad de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00)**, dicho proyecto será

financiado con fondos FODES 75%, por el sistema de Administración, **SEGUNDO**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$8,000.00)**, de la cuenta de ahorro número 01180325596 FODES 75% del Banco Hipotecario, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“AMPLIACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ALUMBRADO PUBLICO 2018”**, y pague todos los gastos relacionados a la ejecución del proyecto en mención. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista carpeta Técnica para la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2018”** elaborada con fecha enero/2018, con un monto de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA: Primero**: Priorizar y Aprobar carpeta técnica para la **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2018”**, con un valor de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**. Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75% **Segundo**: Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$80,000.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario para el proyecto **“REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL AÑO 2018”** y pague todos los gastos relacionados con la ejecución del proyecto en mención. Quedando autorizado el Contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. Fondos con aplicación al específico

y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRECE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para la **“COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA APASTEPEQUE 2018”**, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, con fecha enero/2018, con un monto de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00)**. con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA: Primero:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para la **“COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, APASTEPEQUE 2018”**, con un valor de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,000.00)**, Que se hará por sistema de administración y con fondos FODES 75%, **Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario y pague todos los gastos relacionados con el proyecto antes mencionado. **Tercero** se autoriza a la Jefa de la UACI realice los procedimientos de acuerdo a la ley LACAP. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 30 numeral 4) del Código Municipal, Artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y teniendo a la vista Carpeta Técnica para **APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2018.** Por **UNANIMIDAD de votos ACUERDA.** Priorizar y aprobar la carpeta técnica para el **“APOYO Y FORTALECIMIENTO AL DEPORTE 2018”**, Con un monto de \$30,000.00. Y No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSIÓN PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL**

COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.